

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA INFORME SEMANAL MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS. **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

**SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MINERA TRES VALLES EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL SPA (en adelante e indistintamente la "Compañía" o "MTV"), RUT N°77.856.200-6, representada por **TOMÁS ANDREWS HAMILTON**, Cédula Nacional de Identidad N°9.099.099-3, ambos domiciliados para estos efectos en Parcela 25 A lote B, localidad de Chuchiñí, comuna de Salamanca, región de Coquimbo, a Usted respetuosamente decimos:

Que, encontrándonos dentro del plazo legal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en virtud de la R.E. N°1.212 de fecha 24 de julio de 2024 (en adelante "R.E. N°1.212/2024"), **en el marco del procedimiento administrativo MP-031-2024**, venimos en reportar el avance del estado de implementación de las medidas urgentes y transitorias decretadas correspondiente a la semana 2, adjuntando los respectivos medios de verificación solicitados, dando cuenta de su estado de implementación.

Al respecto, el numeral 5 del Resuelvo Primero de la R.E. N°1.212/2024 de la SMA ordena a MTV a presentar reportes de avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.

En relación al plazo de ejecución, establece que los reportes deben ser presentado en forma semanal, desde la notificación de la resolución.

En tal contexto, considerando que la R.E. N°1.212/2024 de la SMA fue notificada con fecha 25 de junio de 2024, el Segundo Reporte de Avance debe ser presentado con fecha 08 de agosto de 2024, el cual se acompaña dentro de plazo.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la Ley N°20.417 y demás normativa aplicable.

SE SOLICITA tener por presentado el primer reporte de avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación requeridos por la Superintendencia del Medio Ambiente.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos, que se acompañan en formato digital:

1. Documento "Reporte Semanal N°2 Medidas Urgentes y Transitorias. Procedimiento MP-031-2024. Superintendencia del Medio Ambiente" de Minera Tres Valles en Liquidación Concursal SpA.
2. Anexo N°1.1: "Estrategia de un Plan de Limpieza. Reporte de Actividades ejecutadas hasta el 07 de agosto 2024" elaborado por MTV, que da cuenta del detalle de las actividades de limpieza a la fecha.
3. Anexo N°1.2 se acompaña se acompaña set fotográfico fechado y georreferenciado con mayor detalle de las labores ejecutadas hasta el 07 de agosto de 2024.

4. Anexo N°1.3 Nota técnica con cálculo de material recuperado, elaborado por MTV, 2024.
5. Anexo 2.1: cadenas de custodia de fecha 01 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 1 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.
6. Anexo 2.2: set fotográfico de la toma de muestras realizada con fecha 08 de agosto de 2024.
7. Anexo 2.3: cadenas de custodia de fecha 08 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 2 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.
8. Anexo 3: Informe "Caracterización del Suelo para determinar potencias efectos por derrame de solución acuosa, Minera Tres Valles" elaborada por la empresa especialista IdeAmbiente, 2024.

**Tomás
Andrews
Hamilton** Firmado
digitalmente por
Tomás Andrews
Hamilton
Fecha: 2024.08.08
17:09:51 -04'00'

Tomas Andrews Hamilton

RUT: 9.099.099-3

Representante Legal

Minera Tres Valles en Liquidación Concursal SpA.



Reporte Semanal N°2
Medidas Urgentes y Transitorias
Procedimiento MP-031-2024
Superintendencia del Medio Ambiente
R.E. N°1.212/2024

“Proyecto Minero Tres Valles”
Minera Tres Valles en Liquidación Concursal SpA

- 08 DE AGOSTO, 2024 -

Reporte Semanal N°2
Procedimiento MP-31-2024
MINERA TRES VALLES EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL SPA
Unidad Fiscalizable “Proyecto Minero Tres Valles”
(RCA N°265/2009)

I. ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 09 de noviembre de 2009, mediante Resolución Exenta N°265, la Comisión de Evaluación de la IV Región de Coquimbo, calificó favorablemente el “Proyecto Minero Tres Valles” (“RCA N°265/2009”). Este tiene como objetivo el desarrollo de actividades mineras, incluyendo explotación, disposición de materia estéril, procesamiento de minerales y disposiciones de residuos para producir hasta 18.500 toneladas anuales de cátodos de cobre.

Durante la madrugada del 24 de junio de 2024, a las 2:00 am aproximadamente, en atención a los episodios de intensas precipitaciones ocurridos en la comuna de Salamanca (300 mm acumulados aproximadamente durante el año), se produjo el derrame de ILS y deslizamiento de material desde el pozo N°2 de la Pila N°3, correspondiente al área de lixiviación. Como consecuencia de lo anterior, se obstruyó el sector del colector de PLS, produciendo el rebalse de la sustancia y material derramado. Parte de dicho derrame fue contenido en las piscinas de emergencia y, aproximadamente, 500 m³ no fueron contenidos, tomando contacto con la quebrada de Quilmenco.

Con la misma fecha, detectada la contingencia, la Compañía dispuso equipos y maquinarias para contener el evento y reconducir parte importante de la solución a la piscina de emergencia ubicada aguas debajo de la pila de lixiviación, dando inicio a las labores de limpieza de conformidad con el Plan de Contingencias y Emergencias.

Contenida la contingencia, la Compañía remitió durante el mismo día a esta Superintendencia los antecedentes del evento, informando el derrame de material desde el área de lixiviación. De forma paralela, se iniciaron las labores de limpieza del suelo que contactó con la solución y los monitoreos de calidad de aguas bajo la pila.

Respecto a las medidas de limpieza, la Compañía estimó inicialmente, debido a la complejidad de los trabajos, un periodo de ejecución de dos meses, determinando su realización en dos procesos: 1) limpieza con maquinaria, proceso que se realizará con cargador frontal y retroexcavadora, donde tomarán el material que tuvo contacto y se retirará hacia un lugar predefinido en pila de lixiviación, y 2) limpieza manual, proceso que proceso será más largo, y consistirá en la destinación de equipos de limpieza que recorrerán la quebrada en busca de rastros, que serán limpiados y/o removidos.¹

¹ Con ocasión de la contingencia descrita, con fecha 25 de junio de 2024, mediante Resolución Exenta ORC N°64 de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina Regional de Coquimbo de esta Superintendencia requirió información sobre el incidente operacional descrito. Al respecto, con fecha 28 de junio, la Compañía dio respuesta a lo requerido, abordando cada uno de los puntos solicitados por la Autoridad.

Con fecha 28 de junio de 2024, mediante Resolución Exenta N°1.013/2024 (“R.E N°1.013/2024”), la Oficina Regional de Coquimbo de esta Superintendencia ordenó una serie de medidas provisionales pre procedimentales, indicando plazos y medios de verificación para cada una de ellas. En tal contexto, se ordenó “Efectuar actividades tendientes a la reparación del sector afectado” y “Realizar actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente” otorgando para ambas un plazo de 15 días. Con fecha 29 de junio de 2024, la Compañía dio respuesta a la R.E N°1.013/2024, informando el cronograma de plan de acción y solicitando que se reconsidere la fecha límite de limpieza de la quebrada, estimando que se requiere de dos meses para la realización de la acción en cuestión.

Finalmente, con fecha 25 de julio de 2024, se notificó a la Compañía de la R.E N°1.212 (en adelante, “R.E. N°1.212/2024”), en la que esta Superintendencia ordenó medidas urgentes y transitorias a MTV, cuyo primer reporte de avance se remite en virtud del presente informe.

II. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en virtud de la R.E. N°1.212 de fecha 24 de julio de 2024, acompañando el reporte semanal correspondiente a la semana 2 del cronograma.

III. REPORTABILIDAD

El numeral 5 del Resolvo Primero de la R.E. N°1.212/2024 de la SMA ordena a MTV a presentar reportes de avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación. En relación con el plazo de ejecución, establece que los reportes deben ser presentado en forma semanal, desde la notificación de la resolución.

En tal contexto, considerando que la R.E. N°1.212/2024 de la SMA fue notificada con fecha 25 de junio de 2024, el Segundo Reporte de Avance debe ser presentado con fecha 09 de agosto de 2024, el cual se acompaña dentro de plazo.

IV. MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS (MUT) ORDENADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Tabla N°1: MUT ordenadas por la SMA

N°	Documento
1.	Continuar con la ejecución de actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente en los términos que señaló la Resolución Exenta N°1013, de 2024. La actividad deberá considerar el área circundante al proyecto, como también la quebrada de Quilmenco y el río Choapa, riberas y cauces incluidos.
2.	Encargar la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas. Los mismos deberán considerar una caracterización fisicoquímica del líquido vertido durante el incidente, y el seguimiento de variables tanto en agua superficial, como subterránea. Respecto del agua superficial, se deberán evaluar sectores con y sin influencia del incidente, tanto en la quebrada de Quilmenco, como en el río Choapa, y en lo que respecta al agua subterránea, se deberán realizar monitoreos en el punto HGQU-2, situado aguas abajo de la pila de lixiviación.
3.	Reportar información de monitoreo de suelo obtenida por el titular. Esta se refiere a los 10 puntos separados cada 500 metros en la quebrada de Quilmenco, según se informó por parte del titular el día 26 de junio de 2024, durante la actividad de fiscalización.
4.	Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009 y todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias en su interior, así como su disposición en un lugar distinto a las pilas de lixiviación.
5.	Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.

Fuente: SMA, 2024.

V. REPORTE ESTADO DE AVANCE MUT

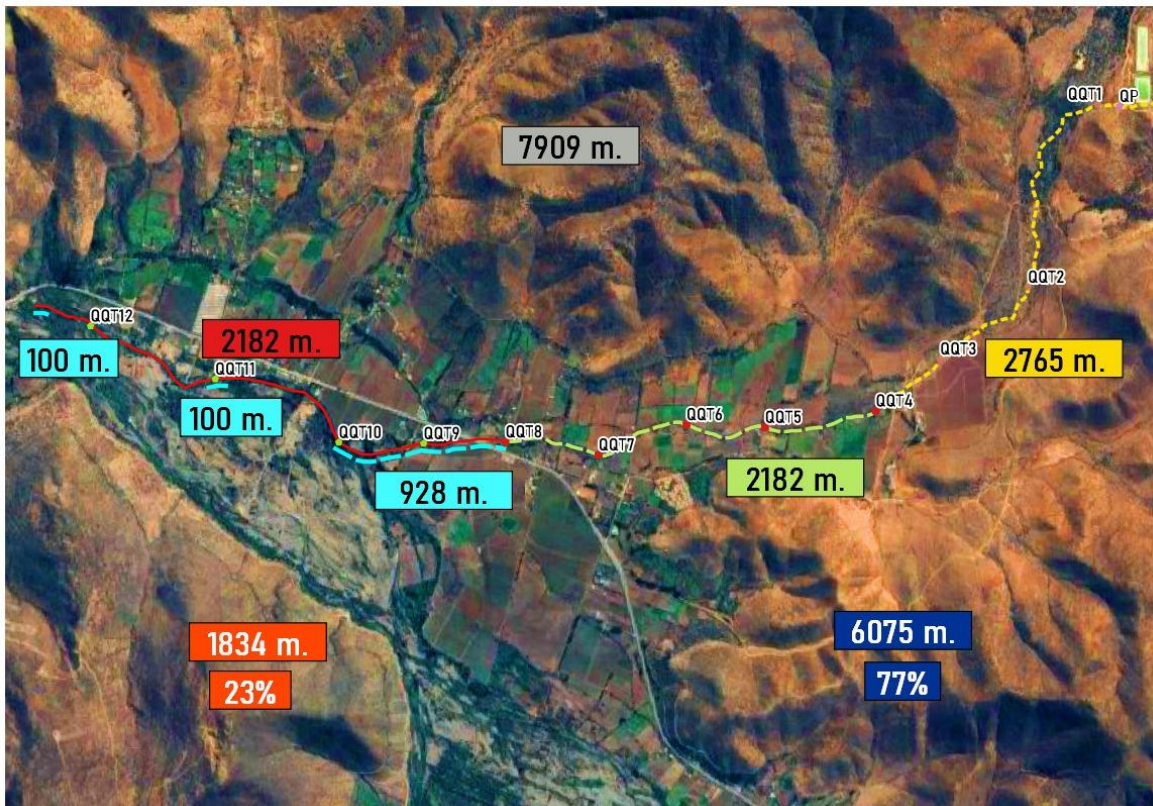
En la presente sección, se especifica el estado de avance de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Continuar con la ejecución de actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente en los términos que señaló la Resolución Exenta N°1013, de 2024. La actividad deberá considerar el área circundante al proyecto, como también la quebrada de Quilenco y el río Choapa, riberas y cauces incluidos.

Hasta la fecha de realización de este reporte, se ha limpiado un 77% del terreno afectado, equivalentes a aproximadamente 6,07 kilómetros. Esta limpieza incluye la Etapa 1 y Etapa 2 que están finalizadas (100%), y la Etapa 3 con un avance de un 38%.

A continuación, se presenta un mapa con la limpieza ejecutada hasta el momento.

Figura N° 1: tramos limpiados hasta el 7 de agosto 2024



Fuente: MTV, 2024.

El suelo removido ha sido acumulado y dispuesto en sacos o maxisacos para facilitar su movimiento, así como acumulado en pilas a fin de ser removido con maquinaria y camión, cuando es posible.

Se han dispuesto en La Pila de Lixiviación N°8, **679,8 toneladas** de suelo removido. Respecto a los residuos líquidos se han recolectado **460 m³**, los cuales han sido dispuestos en la Pila N°7. Los sectores de Pilas de Lixiviación de la Planta (Pila N°7 y N°8), están siempre protegidos de terceros y debidamente demarcados para que nadie ingrese a él sin la autorización.

El detalle de las actividades de limpieza se adjunta en el anexo N°1.1, donde se acompaña el informe “Estrategia de un Plan de Limpieza. Reporte de Actividades ejecutadas hasta el 07 de agosto 2024” elaborado por MTV, que da cuenta del detalle de las actividades de limpieza a la fecha.

En el anexo N°1.2 se acompaña se acompaña set fotográfico fechado y georreferenciado con mayor detalle de las labores ejecutadas hasta el 07 de agosto de 2024.

En el anexo N°1.3 se acompaña medio de verificación correspondiente al cálculo de material recuperado.

- 2. Encargar la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas. Los mismos deberán considerar una caracterización fisicoquímica del líquido vertido durante el incidente, y el seguimiento de variables tanto en agua superficial, como subterránea. Respecto del agua superficial, se deberán evaluar sectores con y sin influencia del incidente, tanto en la quebrada de Quilmenco, como en el río Choapa, y en lo que respecta al agua subterránea, se deberán realizar monitoreos en el punto HGQU-2, situado aguas abajo de la pila de lixiviación.**

Conforme a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 24 de julio de 2024, MTV encargó la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas, considerando la caracterización fisicoquímica del líquido derramado, tanto en sectores afectados como no afectados por el incidente. Igualmente, se ha considerado los parámetros establecidos en la R.E. N°31/2022 de la SMA, que aprueba la “Instrucción General para la vigilancia ambiental del componente Agua en relación a depósitos de relaves”.

Con fecha 08 de agosto de 2024, la ETFA Algoritmos realizó una nueva visita a terreno para la toma de muestras en los puntos especificados por esta Superintendencia, con el objeto de caracterizar los siguientes puntos:

Tabla N°3: Puntos de monitoreo

SERVICIO MUESTRAS AGUAS SUPERFICIALES SUBTERRANEAS Y SOLUCIÓN		Coordenadas WGS 84	
Nombre	Identificación	Norte	Este
Muestra Agua Subterránea 1	MASubte 1	6.488.553	309.857
Muestra Agua Superficial 1	MASuperf 1	6.488.463	309.767
Muestra Agua Subterránea 2	MASubte 2	6.486.305	307.748
Muestra Agua Superficial 2	MASuperf 2	6.486.341	307.768
Muestra solución Caracterización físico químico	MSCFQ	6.487.070	308.378
Muestra Choapa 1	MCh1	6.485.692	302.209
Muestra Choapa 2	MCh2	6.485.742	302.076

Fuente: MTV, 2024.

Respecto al cronograma de actividades, en la Tabla N°4 se precisan las fechas de cada actividad:

Tabla N°4: Cronograma de actividades monitoreo de aguas

Mes de campaña	Fechas
Julio - 4° semana	jueves 1 de Agosto
Agosto - 1° semana	miércoles 7 agosto
Agosto - 2° semana	martes 13 de agosto
Agosto - 3° semana	miércoles 21 de Agosto
Agosto - 4° semana	miércoles 28 de Agosto
Septiembre - 1° semana	miércoles 4 de septiembre
Septiembre - 2° semana	martes 10 de septiembre
Septiembre - 3° semana	martes 16 de septiembre

Fuente: MTV, 2024

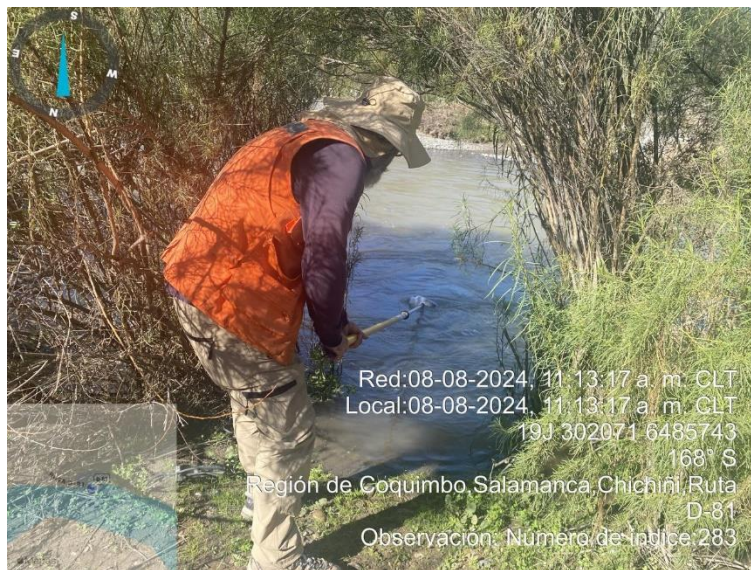
Respecto al monitoreo correspondiente a la semana 2 del reporte de avance, cabe precisar que fue reprogramado para el día jueves 08 de agosto de 2024. A continuación, se acompaña registro fotográfico que da cuenta de la ejecución del monitoreo semanal requerido.

Figura N°2: Punto Choapa 1



Fuente: MTV, 2024

Figura N°3: Choapa 2



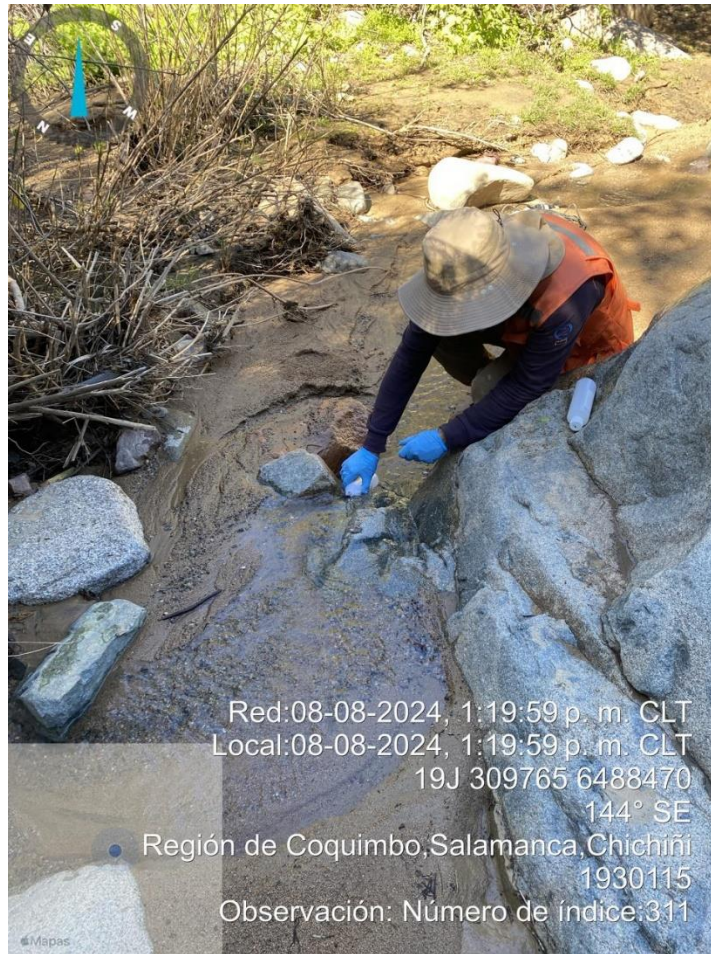
Fuente: MTV, 2024

Figura N°5: Agua subterránea 1



Fuente: MTV, 2024

Figura N°6: Muestra Superficial 1



Fuente: MTV, 2024

Figura N°7: Superficial 2



Fuente: MTV, 2024

Figura N°8: Subterránea 2



En el anexo 2.1 se acompañan cadenas de custodia de fecha 01 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 1 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el Anexo 2.2 se acompaña registro fotográfico de la toma de muestras realizada con fecha 08 de agosto de 2024.

En el Anexo 2.3 se acompañan cadenas de custodia de fecha 08 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 2 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Con todo, se precisa que el resultado de los monitoreos y sus informes serán remitidos una vez que sean generados por el laboratorio.

- 3. Reportar información de monitoreo de suelo obtenida por el titular. Esta se refiere a los 10 puntos separados cada 500 metros en la quebrada de Quilmenco, según se informó por parte del titular el día 26 de junio de 2024, durante la actividad de fiscalización.**

Cabe precisar que, en virtud del reporte anterior, se acompañaron los resultados del monitoreo elaborado por el laboratorio. Ahora bien, en virtud del presente documento, en el Anexo 3 se acompaña el Informe “Caracterización del Suelo para determinar potenciales efectos por derrame de solución acuosa, Minera Tres Valles” elaborada por la empresa especialista IdeAmbiente, que analiza los resultados antes señalados.

Con relación a los resultados obtenidos, se concluye que no existe presencia de contaminantes en el suelo por donde escurrió la solución acuosa, salvo el cobre que se presenta en 7 muestras colectadas. El resto de los elementos, para todas las muestras se encuentran por debajo de los Valores de Referencia internacionales seleccionados, lo que indicaría que no existe presencia de contaminantes tóxicos en el suelo por donde escurrió la solución.

- 4. Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009 y todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias en su interior, así como su disposición en un lugar distinto a las pilas de lixiviación.**

De forma previa a dar respuesta a lo solicitado, cabe precisar el funcionamiento de los pozos sobre las pilas de lixiviación. Al respecto, la construcción de pozos, tiene por objeto prevenir contingencias asociadas a eventos climáticos con precipitaciones de gran intensidad. En efecto, en su diseño original, los pozos permiten que, preventivamente, en atención a la máxima precipitación pronosticada, se aumente la capacidad de contención de las piscinas de emergencia, por lo que se envía solución desde piscina de emergencia hacia piscinas de PLS y desde éstas hacia los pozos. Con lo anterior, las piscinas de emergencia quedan con capacidad nuevamente para recibir soluciones desde piscinas de producción por rebalse, lo que es habitual en periodo de lluvia y los pozos cumplen función de retenedores de solución con drenajes más lentos.

Sin embargo, teniendo presente las lluvias caídas durante el año 2024 y la contingencia de fecha 24 de junio de 2024, en la actualidad, el líquido contenido en las piscinas de emergencia es recirculado hacia las piscinas de PLS y refino, siendo dispuestas en los pozos antes señalados. Lo anterior, conforme a lo descrito precedentemente, permite recuperar capacidad desde las piscinas de emergencia en base a la recirculación de los flujos contenidos en el circuito cerrado asociado al proceso de lixiviación. Como es posible apreciar, durante el periodo de lluvias los pozos no pueden ser desmantelados.

Una vez terminada la época de lluvia y aumento del proceso de evotranspiración en el circuito, se inicia el desmantelamiento de los pozos en las pilas de lixiviación. En efecto, producto del aumento de las temperaturas, el nivel de las piscinas operacionales disminuye, requiriendo la adición de agua en el proceso. Idéntico fenómeno ocurre en los pozos, donde, una vez constada la ausencia de solución, se inicia la destrucción de los pretilos que conforman a los referidos pozos. Aproximadamente en el mes de enero no se cuenta con pozos construidos sobre las pilas de lixiviación, siendo utilizado únicamente el riego por goteo.

Aclarado lo anterior, tal y como se informó en el reporte de avance correspondiente a la semana 1, con el objeto de recuperar capacidad en las piscinas de emergencia, en la actualidad se continúa realizando el manejo del flujo existente en el sistema de lixiviación mediante recirculación. En tal sentido, el líquido almacenado en las piscinas de emergencias es enviado a las piscinas operacionales, para luego ser dispuesto en los pozos de las pilas de lixiviación, permitiendo almacenar el agua en dichas estructuras y recuperar el nivel en las piscinas de emergencia.

- 5. Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.**

A continuación, se presenta un resumen con el estado de avance en general de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, con el propósito de exponer a la Autoridad el estado de implementación.

Tabla N°5: Reporte Estado de Avance MUT

Medida Urgente y Transitoria	Medio de verificación	Estado de avance	Plazo
MUT 1	- Fotografías fechadas y georreferencias. - Informe metodología de cálculo de material recuperado.	En ejecución	30 días (24 de agosto de 2024)
MUT 2	Informes elaborados por ETFA	En ejecución	Semanalmente, durante 60 días
MUT 3	Informe de resultados monitoreo de suelos	Ejecutado	10 días (04 de agosto de 2024) ²
MUT 4	Vaciado de pozos y piscinas	En ejecución	60 días (23 de septiembre de 2024)
MUT 5	Reporte semanal	En ejecución	60 días (23 de septiembre de 2024)

Fuente: MTV, 2024.

VI. COMENTARIOS FINALES AL REPORTE DE AVANCE

Las actividades correspondientes a la ejecución de las medidas urgentes y transitorias han sido ejecutadas satisfactoriamente, con los alcances descritos en el presente informe. En el caso de la limpieza, esta se encuentra en una etapa de desarrollo que permite mitigar los riesgos sobre el medio ambiente y salud de las personas. Respecto a los monitoreos de calidad de aguas, estos se encargaron cumpliendo las exigencias establecidas por la SMA.

Por otra parte, el análisis del monitoreo de suelo obtenida por el titular ha sido remitida en virtud del presente Informe. En relación con el vaciado de pozos y piscinas de emergencia, MTV se encuentra recirculando las soluciones para recuperar la capacidad en piscinas de emergencia, toda

² Correspondiente al segundo reporte de avance, cuya fecha es el 08 de agosto de 2024.

vez que el manejo de soluciones fuera del área de lixiviación representa un riesgo que contraviene lo autorizado en la RCA N°265/2009. Finalmente, se da cumplimiento al reporte de avance del estado de implementación de las medidas ordenadas, adjuntando los respectivos medios de verificación.

VII. ANEXOS

Los anexos referenciados en el cuerpo de este informe se detallan en este acápite, y pueden ser descargados en el siguiente enlace:

1. Anexo 1:

- Anexo N°1.1: “Estrategia de un Plan de Limpieza. Reporte de Actividades ejecutadas hasta el 07 de agosto 2024” elaborado por MTV, que da cuenta del detalle de las actividades de limpieza a la fecha.
- Anexo N°1.2 se acompaña se acompaña set fotográfico fechado y georreferenciado con mayor detalle de las labores ejecutadas hasta el 07 de agosto de 2024.
- Anexo N°1.3 Nota técnica con cálculo de material recuperado semana 2, elaborado por MTV, 2024.

2. Anexo 2:

- Anexo 2.1: cadenas de custodia de fecha 01 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 1 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Anexo 2.2: set fotográfico de la toma de muestras realizada con fecha 08 de agosto de 2024.
- Anexo 2.3 cadenas de custodia de fecha 08 de agosto de 2024, correspondiente al monitoreo de la semana 2 del reporte de avance de implementación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. Anexo 3:

- Informe “Caracterización del Suelo para determinar potencias efectos por derrame de solución acuosa, Minera Tres Valles” elaborada por la empresa especialista IdeAmbiente, 2024.
